DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA	ABRIL DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, que conlleve a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO EN EVENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE LETICIA** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

En cumplimiento de la misión institucional, las políticas Internas y externas, el cumplimiento de actividades según indicadores, con el fin de incrementar coberturas y disminuir inequidad en el Municipio, en el Régimen Subsidiado el cual es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado y para afiliarse al Régimen Subsidiado de Salud debe tener aplicada la encuesta SISBEN. Es por ello que en el ejercicio del trabajo intrainstitucional, articulado y coordinado de la entidad municipal, la Secretaria de Planeación e Infraestructura se adhiere a la Brigada "UNIDOS POR LA SALUD", en donde de la mano de la Dirección de Salud Municipal en el subprograma de gestión del riesgo en salud – aseguramiento, vigilancia y gestión de la salud pública, se busca garantizar la prestación de servicios en salud, una atención integral para la población vulnerable de nuestro Municipio, priorizando la población vulnerable y/o no asegurada, de forma que acceda a Servicios de atención especializada. Lo anterior, dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado, según lo define el artículo 2 de la Constitución Política Nacional: "*Son fines esenciales del Estado**: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución** (…) **Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia**, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (…).* En este sentido, La jurisprudencia constitucional ha entendido que el derecho a la salud contiene el rango de constitucional y el de fundamental, en el entendido que busca proteger el desarrollo de una vida digna, la cual se manifiesta como uno de los pilares de la noción de derechos fundamentales y además, como fundamento de nuestro Estado Social de Derecho.

Cabe resaltar que el derecho fundamental a la salud de población afiliada al régimen subsidiado por no aplicación de la encuesta del Sisbén IV, se ha materializado como una brecha para el acceso de la población a los servicios de la salud. El derecho a la salud se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44 y 49 de nuestra actual Constitución Política como un derecho inherente a la persona y por conexidad con el derecho fundamental a la vida se establece como un aspecto de principal relevancia para la dignidad humana y como factor de especial atención para las Entidades del Estado. En este sentido, El Ministerio de Salud y Protección Social ha identificado las dificultades que se han presentado para la aplicación y actualización de la encuesta Sisbén metodología IV, evidenciando que 3.544.493 millones de personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el régimen subsidiado, no cuentan con esta encuesta en su última metodología con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, mediante la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado, la cual se caracteriza por sus condiciones socioeconómicas, en su mayoría como pobre y vulnerable.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social ha solicitado a las entidades territoriales que, en el marco de sus competencias, continúen haciendo esfuerzos en la adopción de estrategias que permitan identificar a esta población y también genere estrategias para la garantía a la población sobre el acceso a los servicios de salud. Lo anterior, en aras de avanzar en los niveles de cobertura de aplicación de la encuesta del Sisbén en su metodología IV, o la que haga sus veces, toda vez que contar con la misma, permite al gobierno nacional y a las entidades del orden territorial, focalizar los programas sociales a la población que más lo necesita. Así mismo deben continuar con su labor de verificación de las condiciones de permanencia de los beneficiarios del régimen subsidiado y generar programas, estrategias y campañas de atención, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud a la población categorizada por sus condiciones socioeconómicas como pobre y vulnerable;

En este sentido, La Alcaldía de Leticia a través de las dependencias que en el desarrollo de su misionalidad confluyen tanto en el marco de los programas sociales (SISBEN IV), como en lo referente a Salud, desarrollarán entonces la estrategia “UNIDOS POR LA SALUD”, siendo esta coherente con la misión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia, la cual está orientada hacia la administración del sistema de planificación municipal, la integración de los mecanismos para la gestión del proceso de planeación y la gestión del desarrollo territorial (…). Se pudo identificar igualmente que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular dirigir y coordinar la política institucional en materia de planeación, para garantizar la materialización de las propuestas del Plan de Desarrollo en programas y proyectos con la disponibilidad de los recursos requeridos para la consecución de sus metas.

- Estructurar, organizar y mantener actualizados los sistemas de Información de las variables de gestión municipal y suministrarla de manera oficial a las dependencias y entidades que las soliciten par la toma de decisiones.
- Establecer y operar el Sistema de Identificación de Beneficiarios SISBEN como mecanismo técnico de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las diferentes dependencias y entidades y los ejecutores de políticas sociales del nivel nacional.

Igualmente, se encuentra en cabeza de la Dirección de Salud: "Direccionar, coordinar y administrar los planes, estrategias, programas y proyectos para el sector de la salud del Municipio y la atención a la población vulnerable, que permita lograr una mejor calidad de vida, asegurando un nivel de salud ajustado a los estándares Nacionales que permitan el acceso de toda la población de manera oportuna y con calidad". Se pudo identificar igualmente que se encuentra en cabeza de la Dirección de Salud, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Establecer los mecanismos que garanticen el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- Garantizar que se adopte y administre eficientemente el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema
- Definir los planes, programas y proyectos de salud para el área de influencia a partir del diagnóstico y el pronóstico del estado de salud de la población. apoyar a la supervisión de los diferentes convenios y programas suscritos en el sector salud

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO EN EVENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE LETICIA.**

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO EN EVENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE LETICIA**, se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del contrato esta codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la tabla:

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre- Producto
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio

Conforme lo anterior, Se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: **a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC 90111501).**

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Leticia, a través del programa juntos por la implementación de programas sociales de orden nacional por una Leticia Mejor mediante al acompañamiento a la evaluación de sistemas unificados de información municipal de orden nacional SISBEN IV y estratificación predial de población vulnerable, Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. El cual permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos, facilitando la clasificación de los posibles beneficiarios de programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa,

permitiendo la elaboración de diagnósticos socioeconómicos precisos de la población para apoyar la planeación nacional y territorial, y el diseño e implementación de programas sociales y contribuye al fortalecimiento institucional, mediante la disposición de un sistema moderno de información social que permita mejorar la identificación de la población.

Es por ello que la Alcaldía del Municipio de Leticia a través de la secretaria de Planeación E Infraestructura, efectúa los procedimientos inherentes a la encuesta SISBÉN, la cual se constituye en la puerta de entrada a los programas sociales que ofrece el Estado para las personas con más necesidades. Dentro de esos programas esta la salud a través del Régimen Subsidiado de Salud, que le permite contar con los servicios ofrecidos en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado (POS-S). Por lo cual se planificó el desarrollo de una jornada de atención a población vulnerable, en el marco de la cual, se requiere prestar el servicio de alojamiento y alimentación para 50 personas, según las especificaciones técnicas:

Lo anterior, en cumplimiento de la misión institucional, las políticas Internas y externas, el cumplimiento de actividades según indicadores, con el fin de incrementar coberturas y disminuir inequidad en el Municipio.

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.4.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar la Alcaldía del Municipio de Leticia que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
2023	Gobernación de Amazonas	Prestación de apoyo logístico para apoyar las actividades y los Programas de la Dirección de equidad de genero, infancia, adolescencia y juventud a cargo de Gobierno y Asuntos	204 días	$ 21.787.000,00

		Sociales de la Gobernación de Amazonas		
2023	Gobernación de Amazonas	Prestación de servicios para apoyar el componente cultural del XXXV Festival de la confraternidad amazónica a desarrollarse en el Municipio de Leticia a cargo de la Secretaria de Turismo y Cultura departamental	15 días	$ 22.000.000,00
2023	Gobernación de Amazonas	Suministro de alimentación, hospedaje y elementos de primera necesidad para brindar atención humanitaria inmediata a la población victima de conflicto armado en el Departamento de Amazonas	289 días	$ 25.000.000,00
2022	Alcaldia de Leticia	Contratación para rueda de negocios con prestadores de servicios turísticos y lanzamiento del Concejo Municipal de turismo en el marco de la estrategia leticia amazonas tu destino, la selva espera por ti.	5 días	$ 28.000.000,00
2022	Gobernación de Amazonas	Prestación de servicios de alojamiento para apoyar la IV versión del encuentro internacional de	20 días	$ 19.980.000,00

		danzas folclóricas por parejas "Victoria Regia" en el marco del programa "gestión cultural" a cargo de la Secretaria de Turismo y Cultura del Amazonas		

2.4 PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de Leticia procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Para el objeto del presente contrato se podrán presentar personas naturales o jurídicas cuyo objeto registrado en las cámaras de comercio sea relacionado con el bien que se va a contratar. Los citados bienes deben contar como mínimo con las características técnicas requeridas en las especificaciones exigidas en el presente estudio.

Como parte del presente estudio del sector económico y con el fin de profundizar la perspectiva legal y de esta manera poder identificar la normatividad exigible, así como los requisitos habilitantes, se efectuaron consultas directas a algunos de los posibles oferentes con el fin de poder establecer un conjunto de categorías de actividades de tal modo que los posibles oferentes puedan clasificarse según la actividad económica que realicen.

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales. En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a: **WAIRA SUITS HOTEL, REPRESENTACIONES ZURA SAS, YULI PAOLA SANTIESTEBAN**, potenciales proveedores mediante: mediante oficios físicos, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de **02** empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa
2	**YULI PAOLA SANTIESTEBAN**
3	**REPRESENTACIONES ZURA SAS**

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Servicio de Hospedaje de Hotel (cada habitación con baño privado, aire acondicionado y televisor)	UNIDAD	2 NOCHES POR 50 PERSONAS	$ 149.000	$ 14.900.000	$ 143.000	$ 14.300.000	$ 146.000	$ 14.600.000
2	Servicio de alimentación (Desayuno, que cumpla con estándares nutricionales adecuados), con servicio a domicilio (al lugar de desarrollo de la jornada, servido en desechables biodegradables) + IVA Incluido. Nota: El desayuno será alguna de las siguientes opciones: Jugo natural o bebida caliente con huevos fritos o revueltos con un carbohidrato a elección (pan o arepa o similar). Nota: No se permite el uso de Icopor.	UNIDAD	100	$ 23.000	$ 2.300.000	$ 23.500	$ 2.350.000	$ 23.250	$ 2.325.000

3	Servicio de alimentación (Almuerzo, que cumpla con estándares nutricionales adecuados), con servicio a domicilio (al lugar de desarrollo de la jornada, servido en desechables biodegradables) + IVA Incluido. Nota: El almuerzo será alguna de las siguientes opciones: sopa, plato con cereal o carbohidrato a elección (papa o yuca o similar), porción de proteína acompañada bebida de jugo natural en agua. Nota: No se permite el uso de Icopor.	UNIDAD	150	$ 29.500	$ 4.425.000	$ 29.500	$ 4.425.000	$ 29.500	$ 4.425.000
4	Servicio de alimentación (Cena, que cumpla con estándares nutricionales adecuados), con servicio a domicilio (al lugar de desarrollo de la jornada, servido en desechables biodegradables) + IVA Incluido. Nota: Las Cenas serán alguna de las siguientes opciones: Bebida fría (jugo natural en agua), con proteína, acompañada de cereal o carbohidrato a elección (arroz o pan o arepa o similar). Nota: No se permite el uso de Icopor.	UNIDAD	100	$ 25.000	$ 2.550.000	$ 25.000	$ 2.550.000	$ 25.000	$ 2.550.000

	TOTAL COTIZACION				**24.175.000**		**23.575.000**		**23.875.000**

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, se estima el promedio del presupuesto oficial en hasta VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.875.000) M/CTE, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 del 23 de abril de 2024 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.09.1.2.4.3.03 Implementación y acompañamiento a la evaluación de sistemas unificados de información municipal de ordena nacional – SISBEN IV y estratificación predial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente mediante manifestación expresa deberá ofrecer como mínimo las siguientes especificaciones:

- ✓ Cumplir con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Disponer del lugar de hospedaje con condiciones óptimas en salubridad y según los requerimientos técnicos.
- ✓ Suministrar el servicio de alimentación en cumplimiento a las opciones dispuestas en los requerimientos técnicos, a excepción de los cambios que, por necesidad debidamente sustentada y convenida por escrito con el supervisor del contrato, sean aprobados.
- ✓ El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- ✓ El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte, puesto que se han considerado como costo incluido en el servicio.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del

presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones exigidas.	Que la programación organizada para la realización del proceso no se cumpla a cabalidad	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no haga entrega de los productos y/o elementos en los tiempos solicitados.	Asumir todos los costos requeridos para la entrega del producto final	Posible	Mayor	Alto	Alta

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles a implementar**	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Gestionar los procesos y procedimientos acorde a la norma establecida.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Cultura Deporte y Educación	OCTUBRE de 2020	OCTUBRE de 2020	Seguimiento al cumplimiento de la del cronograma a pactado	mensual
2	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	Definición de procesos y procedimientos, entrega, revisión y aprobación de documentos, asignando tareas y actividades, acordes con las normas establecidas.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Cultura Deporte y Educación	OCTUBRE de 2020	OCTUBRE de 2020	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	mensual

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO EN EVENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE LETICIA.

3.1.1 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario la contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación **EL CONTRATISTA** debe garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO EN EVENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE LETICIA,** se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	FECHAS
1	Servicio de Hospedaje de Hotel (cada habitación con baño privado, aire acondicionado y televisor)	Unidad (valor por pax).	50 personas	Check in viernes 3 de mayo a las en la tarde. Check out el domingo 5 de mayo en la tarde.
2	Servicio de alimentación (Desayuno, que cumpla con estándares nutricionales adecuados), con servicio a domicilio (al lugar de desarrollo de la jornada, servido en desechables biodegradables) + IVA Incluido. Nota: El desayuno será alguna de las siguientes opciones: Jugo natural o bebida caliente con huevos fritos o revueltos con un carbohidrato a elección (pan o arepa o similar). Nota: No se permite el uso de Icopor.	Unidad	100 Nota: Se toma como referencia el valor de servicio de alimentación por persona por día Nota: Para el día 3 de mayo se consideran almuerzos y cenas para cada persona. El día 4 de mayo desayuno, almuerzo y cena para cada persona. El día 5 de mayo se consideran desayunos y almuerzos. Para un total de 50 personas.	Los servicios se prestarán del 03 al 05 de mayo
3	Servicio de alimentación (Almuerzo,	Unidad	150	Los servicios se prestarán del 03 al 05 de

	que cumpla con estándares nutricionales adecuados), con servicio a domicilio (al lugar de desarrollo de la jornada, servido en desechables biodegradables) + IVA Incluido. Nota: El almuerzo será alguna de las siguientes opciones: sopa, plato con cereal o carbohidrato a elección (papa o yuca o similar), porción de proteína acompañada bebida de jugo natural en agua. Nota: No se permite el uso de Icopor.		Nota: Se toma como referencia el valor de servicio de alimentación por persona por día Nota: Para el día 3 de mayo se consideran almuerzos y cenas para cada persona. El día 4 de mayo desayuno, almuerzo y cena para cada persona. El día 5 de mayo se consideran desayunos y almuerzos.	mayo
4	Servicio de alimentación (Cena, que cumpla con estándares nutricionales adecuados), con servicio a domicilio (al lugar de desarrollo de la jornada, servido en desechables biodegradables) + IVA Incluido. Nota: Las Cenas serán alguna de las siguientes opciones: Bebida fría (jugo natural en agua), con proteína, acompañada de cereal o carbohidrato a elección (arroz o pan o arepa o similar). Nota: No se permite el uso de Icopor.	Unidad	100 Nota: Se toma como referencia el valor de servicio de alimentación por persona por día Nota: Para el día 3 de mayo se consideran almuerzos y cenas para cada persona. El día 4 de mayo desayuno, almuerzo y cena para cada persona. El día 5 de mayo se consideran desayunos y almuerzos.	Los servicios se prestarán del 03 al 05 de mayo

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El servicio objeto del contrato esta codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la tabla:

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre- Producto
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.09.1.2.4.3.03

3.1.6 Código BPIN

2024910010004

3.1.7 Línea del Plan de Adquisición

Línea 249

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Prestación de Servicios definido en el artículo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.875.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.3.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.875.000) M/CTE**,** Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

3.3.4 Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o Dirección de Salud Municipal o por el funcionario que

para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.3.5 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. Alimentos de óptima calidad, frescos y elaborados con técnicas sanitarias

4. Temperaturas y texturas adecuadas de acuerdo a las preparaciones de los alimentos a suministrar.
5. Garantizar la recolección de residuos sólidos.
7. El oferente deberá coordinar con un día de anticipación, el sitio y la forma de entrega de los bienes y servicios.
8. El oferente deberá hacer llegar lo contratado, al sitio del evento.
9. El oferente deberá contar con sitio idóneo, para la repartición de los almuerzos, de los participantes provenientes del rio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.3.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.875.000) M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 del 23 de abril de 2024 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.09.1.2.4.3.03 Implementación y acompañamiento a la evaluación de sistemas unificados de información municipal de ordena nacional – SISBEN IV y estratificación predial, el cual, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, ordinario.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 873 DE 2024

CODIGO	2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.09.1.2.4.3.03
ARTICULO	Implementación y acompañamiento a la evaluación de sistemas unificados de información municipal de ordena nacional – SISBEN IV y estratificación predial
VALOR	$ 23.875.000M/CTE
FECHA	23 de abril de 2023
OBJETO	la PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO EN EVENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA DE LETICIA

	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Financiera

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENETE acreditara que los bienes o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciara y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá en el certificado de existencia y representación legal mínimo 2 años de antigüedad en la prestación del servicio objeto del contrato.

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

SAIR JULIETH GIRALDO DURANDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura